

16 ABR 2007

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 61.210/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 053/07 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Área Administración, bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, en virtud de la solicitud de Carpeta Médica interpuesta por la Lic. Mónica MANUELIDES;

QUE a fs. 13 la Jefa del Área Administración de Personal informa que recepcionó las inscripciones de los docentes Sandra ORTIZ, Alfredo ANTOLA y Mario BARAHONA;

QUE evaluados los antecedentes presentados la Comisión Ad-Hoc establece el siguiente Orden de Mérito: 1º Lic. Mario BARAHONA, 2º Lic. Sandra ORTIZ y 3º Lic. Alfredo ANTOLA;

QUE mediante Nota N° 172/07 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la contratación a plazo fijo del Lic. Mario BARAHONA en el cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración – Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones – Área Administración – Orientación Organizaciones (05-35-05-00-1) hasta el 31 de Julio de 2007 y/o hasta el reintegro de la Lic. Mónica MANUELIDES, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el Lic. BARAHORA deberá integrar las mesas de exámenes del turno Julio/Agosto sin percepción de honorarios;

QUE se cuenta con la certificación de crédito respectiva;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a plazo fijo con el Lic. Mario BARAHONA para desempeñarse como docente en el cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración – Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones – Área Administración – Orientación Organizaciones (05-35-05-00-1), a partir del 23 de Abril y hasta el 31 de Julio de 2007 y/o hasta el reintegro de la Lic. Mónica MANUELIDES, lo que ocurra primero y dejar establecido que el Lic. BARAHONA deberá integrar las mesas de exámenes del turno Julio/Agosto sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

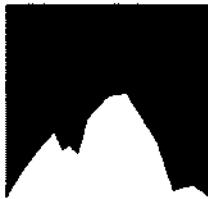
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Lic. Mario BARAHONA (C.U.I.L. N° 20-08007767-0) para desempeñarse como docente en el cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Administración – Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones –

///





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Area Administración – Orientación Organizaciones (05-35-05-00-1), a partir del 23 de Abril y hasta el 31 de Julio de 2007 y/o hasta el reintegro de la Lic. Mónica MANUELIDES, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Mario BARAHONA deberá integrar las mesas de exámenes del turno Julio/Agosto sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL 2 – PERSONAL TEMPORARIO – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 4º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia..-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Misiones de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

172